

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO		CLASIFICACIÓN	
RECONOCIMIENTO DE HIJO Ó HIJA		TRÁMITE	SERVICIO
		X	
DESCRIPCIÓN/OBJETIVO		ÁREA EN LA QUE SE REALIZA EL TRÁMITE O SERVICIO	
El reconocimiento de hijo ó hija es un trámite realizado ante el Registro Civil mediante el cual la ciudadanía reconoce a otro como su hijo ó hija. Esta gestión permite que el hijo ó hija pueda incluir el apellido del padre en su nombre, estableciendo un vínculo familiar legalizado entre ambos.		OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	
USUARIOS		HORARIO DE ATENCIÓN	
CUIDADANIA		Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.	
FUNDAMENTO JURÍDICO		MODALIDAD	
ART. 29 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE SANLUIS POTOSÍ.		PRESENCIAL	EN LÍNEA
		X	
TIEMPO DE RESPUESTA	COSTO	LUGAR PARA EFECTUAR PAGO	VIGENCIA
SE AGENDA	SIN COSTO	-----	-----
REQUISITOS Y DOCUMENTOS REQUERIDOS			
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Partida de nacimiento de ambos progenitores. ✓ Partida de nacimiento del hijo. ✓ Un par de personas que funjan como testigo, estos deben ser mayores de edad. 			
ÁREA DE ATENCIÓN A QUEJAS, ACLARACIONES O DENUNCIAS			
OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL			
NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN		Vo. Bo.	
LIC. YAHAIRA LIBERTAD PADILLA DE LA CRUZ DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL		ING. GREGORIO CRUZ MARTÍNEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	

Este trámite no requiere llenar algún formato en específico